



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2022

Ref.: Ejecutivo

Auto corrige liquidación crédito

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00394-00

El apoderado de la parte actora solicitó la corrección del auto adiado 18 de febrero de 2022, realizada una nueva liquidación se advierte que le asiste parcialmente la razón a la parte solicitante, por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se

DISPONE:

PRIMERO. CORREGIR el auto adiado 18 de febrero de 2022, mediante el cual se modificó y aprobó la liquidación de crédito.

SEGUNDO. En consecuencia, el inciso inicial de la providencia en mención, quedará así:

“La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante debe ser modificada, por cuanto el cálculo de los intereses no es correcto.

Asunto	Valor
Capital	\$ 118.526.576,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 118.526.576,00
Total Interés de Plazo	\$ 0
Total Interés Mora	\$ 44.087.651,65
Total a Pagar	\$ 162.614.227,65
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 162.614.227,65

En consecuencia, se modifica el estado de cuenta presentado por la parte actora y se aprueba liquidación del crédito en la suma de **\$ 162.614.227,65 M/cte.**, hasta el 9 de diciembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.”

TERCERO. En lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 146 del 5 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e681b9988291c28c8724901b80aa0af853db254e1855ff5ea2b4b78ccf9e12c5**

Documento generado en 04/10/2022 03:15:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>